

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar el sistema de innovación (INN) de EGESUR mediante el mantenimiento y la implementación de actividades que aseguren el cumplimiento del modelo establecido por FONAFE. El objetivo principal es perfeccionar los procesos internos a través de la aplicación de herramientas y metodologías ágiles, permitiendo a la organización ser más adaptable, eficiente y responder de manera más rápida a los desafíos del mercado. Al optimizar el sistema de innovación, EGESUR no solo cumplirá con las directrices de FONAFE, sino que también fomentará una cultura de mejora continua y agilidad, lo que se traducirá en una mayor competitividad y mejores resultados.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Consultoría especializada y capacitación para la mejora del Sistema de Innovación (INN) de EGESUR.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido por la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. consta de la contratación de una empresa especializada en sistemas de gestión de la innovación empresarial dirigida a los Gerentes, Subgerentes y jefes de área.

3.1. Actividades

- a. Ejecución de cinco (05) capacitaciones presenciales innovación y habilidades blandas sobre vigilancia tecnológica, elevator pitch, Project management, inspiración y empoderamiento.
- b. Ejecución de tres (03) sesiones de seguimiento de la implementación y verificación de avances.
- c. Ejecución del diagnóstico de cultura de innovación.
- d. Ejecución de tres (03) sesiones de consultoría.
- e. Ejecución de tres (03) evaluaciones de proyectos de innovación.

3.2. Procedimiento

Se efectuará las actividades programadas en coordinación con la Gerencia General y el equipo del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR, siguiendo los lineamientos establecidos por FONAFE y la normativa correspondiente.

3.3. Plan de trabajo

Las actividades por desarrollarse se realizarán en coordinación con la Gerencia General y/o el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR.

3.4. Normas técnicas

No Aplica

3.5. Resultados esperados

A la finalización del servicio el Sistema de Gestión de Innovación deberá cumplir con los parámetros de evaluación establecidos por FONAFE acordados con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión. Asimismo, tendrá que emitir los entregables descritos en el punto 9.

3.6. Seguros aplicables

No Aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica

3.8. Soporte técnico

No Aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Aplica

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La locación del servicio será en las Instalaciones Administrativas de EGESUR ubicada en la ciudad de Tacna, Av. Ejército S/N o en un local externo, previa coordinación con el área de Planeamiento y Control de Gestión.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de todas las actividades comprendidas en el servicio total es de 180 días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, cualquier modificación al plazo establecido debe de realizarse mediante carta escrita explicando las razones de la demora y previa coordinación con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada una vez finalizado el servicio por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará con la entrega de cada entregable, previa presentación y conformidad del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, respecto a la calidad de los entregables mencionados en el punto 4.1 y en proporciones al total del monto del servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entregable	Pago
Primer entregable: Informe de ejecución de una reunión de consultoría virtual, un informe de diagnóstico, dos capacitaciones presenciales, una sesión de retroalimentación y evaluación de proyectos, una sesión de consultoría de personal incluyendo cinco mesas de trabajo de consultoría y una reunión sobre gestión con externos sobre requisitos de FONAFE.	30% del monto total
Segundo entregable: Informe de ejecución de dos reuniones de consultoría virtual, dos capacitaciones presenciales, una sesión de retroalimentación y evaluación de proyectos, una sesión de consultoría presencial incluyendo cinco mesas de trabajo de consultoría y una reunión sobre gestión con externos para requisitos exigidos por FONAFE.	30% del monto total
Tercer entregable: Informe de ejecución de dos reuniones de consultoría virtual, una capacitación presencial, una evaluación de proyecto, una sesión de consultoría presencial incluyendo cinco mesas de trabajo de consultoría y una evaluación de estado final de mesas de trabajo. Conclusiones y recomendaciones.	40% del monto total

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

EGESUR entregará al Proveedor toda la información y documentación que sea requerida para llevar a cabo el servicio, debiendo este último mantener absoluta confidencialidad.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la

total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

Requisitos del Proveedor

- Ser una persona jurídica debidamente constituida habilitada por SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Haber realizado por lo menos un servicio de consultoría en innovación en empresas del sector eléctrico.
- Facturación mínima por 15 000 soles en los últimos dos (02) años para servicios relacionados a Sistemas de Innovación.

Acreditación

- Actas de conformidad o Contancia de Servicios
- Facturas, O/S o contratos

Requisitos del Consultor

- Profesional de las carreras de Ingeniería Industrial o Administración de Empresas.
- Contar con grado de Doctorado o Maestría en Administración de Empresas o Negocios o Ciencias de la Producción o Energía.
- Contar con especialización en Innovación
- Experiencia mínima de diez años en sistemas de gestión.
- Contar con al menos una publicación en materia de innovación.

Acreditación

- Título profesional en ingeniería o Administración de Empresas.
- Título de maestría o doctorado en Administración de Empresas o Negocios o Ciencias de la Producción o Energía.

- Certificado o diploma de especialización en innovación mínimo de 90 horas.
- Certificados de trabajo que acrediten experiencia en sistemas de gestión.
- Libros, publicaciones o artículos científicos en materia de innovación.